

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE
OCUPACIÓN****23048*****Comunicación a los derechohabientes del trabajador accidentado de la resolución dictada en un expediente sancionador por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales instruido por la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral***

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que se ignora el domicilio, mediante esta notificación se comunica a los derechohabientes del trabajador accidentado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21.5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social, que mediante Resolución de la Directora General de Trabajo y Salud Laboral se ha impuesto una sanción, por haber cometido una infracción en materia de salud laboral.

Exp	Empresa	Trabajador	Fecha Resolución
DGTSL 128/2011 SL	Port de Ciutadella, Ute	Sr. Segundo Aníbal Pila	31-10-12

Palma, a 23 de noviembre de 2012

La Directora General de Trabajo y Salud Laboral
Juana María Camps Bosch